



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 /2022-MPL.

Lambayeque, 31 de Enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal en su artículo 9°, estipulando que; corresponde al Concejo Municipal: **Inciso 26.- Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.**

Que, mediante Oficio Múltiple N° 01-2022-MTC/21.GMS, el Gerente (e) de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, señala que conforme a lo dispuesto en el numeral 13.4 de la Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se registra la asignación de recursos incorporados en el PIA a favor de los gobiernos Regionales y Locales, por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente al financiamiento para asegurar la ejecución de las inversiones en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo al Anexo I de dicho dispositivo legal, en el cual se ha consignado el Proyecto de Inversión, identificado con CUI N° 2463027, denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA CARRETERA LAMBAYEQUE-SAN JOSE, TRAMO LAMBAYEQUE, CRUCE CARRETERA CHICLAYO-SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", por lo que para la suscripción de la Adenda respectiva, en cumplimiento del dispositivo legal antes citado, se deberá remitir a PROVIAS DESCENTRALIZADO, entre otros documentos, la Copia del Acuerdo de Concejo que autoriza al Alcalde la firma de la Adenda Correspondiente.

Que, la MPL suscribió con PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Convenio N° 006-2021-MTC/21- Convenio para el Monitoreo y Seguimiento de los Recursos Transferidos para el Financiamiento de Inversiones, dejando establecido en su Cláusula Cuarta, que de promulgarse algún dispositivo normativo que garantice la continuidad de los recursos para la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión antes señalado, durante el año 2022, la vigencia se extendería hasta el 31 de diciembre de dicho año.

Que, mediante Informe N° 021-2022-MPL-GIU-SGOFYATP-EYP, el Jefe del Área de Estudios y Proyectos de la MPL, Ing° Carlos Llúncor Bartra, hace de conocimiento el pedido de suscripción de Convenio y/o Adenda formulado por PROVIAS DESCENTRALIZADO para la continuidad de Inversiones, manifestando que, respecto a la documentación técnica solicitada, ésta se encuentra en desarrollo, trasladando el expediente para la aprobación de la adenda en Sesión de Concejo respectiva.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 28 de Enero del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inofian, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**,

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 14 JUN 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INTERINSTITUCIONAL
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INTERINSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nectasup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



2

ACUERDO DE CONCEJO N°. 003 /2022-MPL-PÁG. 02

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Ing° Alexander Rodríguez Alvarado la suscripción de la Adenda al Convenio N° 006-2021-MTC/21, entre la MPL y PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la Continuidad de Inversiones del Proyecto identificado con CUI N° 2463027, denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA CARRETERA LAMBAYEQUE-SAN JOSE, TRAMO LAMBAYEQUE, CRUCE CARRETERA CHICLAYO-SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, el Área de estudios y Proyectos y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL
Abog. Mario Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General
G. Municipal
G. de Infraestructura y Urbanismo
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Sub Gerencia de Logística
Área de Estudios y Proyectos.
Portal Transparencia
Archivo

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

